

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2583654**

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/CONSULTOR, de fecha 02 de diciembre del 2025; **INFORME N°055-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de enero del 2026; **CARTA N°0230-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de enero del 2026; **INFORME N°01972-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 15 de enero del 2026; **INFORME N°0134-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 04 de febrero del 2026; **INFORME N°0878-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0776-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, por un monto total de **S/ 991,667.43 (Son: Novecientos noventa y un mil Seiscientos sesenta y siete con 43/100 soles) inc. IGV.**, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°054-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G

DE ANCASH" CUI N°2517072, por el monto de S/ 968,715.35 (Son: Novecientos sesenta y ocho mil Setecientos quince con 35/100 soles) inc. IGV., un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 22 de junio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°111-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 27 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01, de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2022, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°540-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0117-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, siendo su costo de ejecución final S/ 1,159,283.67(Son: Un millón Ciento cincuenta y nueve mil Doscientos ochenta y tres con 67/100 soles) inc. IGV.;

Que, debido al incumplimiento del CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, la entidad realizo la contratación de la Sra. Miriam Rosmery Mejía Prudencio, ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08624-2025, para que la elabore en cumplimiento del Art. 170 del RLCE.;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/CONSULTOR, la consultora, Sra. Miriam Rosmery Mejía Prudencio, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante INFORME N°055-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante CARTA N°0230-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Garay Rivera Amancio Leoncio, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, a fin que emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2026, mediante INFORME N°01972-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0134-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 50,232.00 (Son: Cincuenta mil Doscientos treinta y dos con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0878-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA		
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 49,118.64	S/ 57,960.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,271.19	S/ 5,040.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 53,389.83	S/ 63,000.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0677-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL				S/ 53,389.83	S/ 63,000.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 5,338.98	S/ 6,300.00	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 5,338.98	S/ 6,300.00	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADO S INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA			S/ 42,569.49	S/ 50,232.00	S/ 44,705.08	S/ 52,752.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 10,820.34	S/ 12,768.00	S/ 2,135.59	S/ 2,520.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 42,569.49	S/ 50,232.00	S/ 42,569.49	S/ 50,232.00
	INSPECTORIA	Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 16,918.64	S/ 19,964.00	S/ 16,918.64	S/ 19,964.00
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 14,189.83	S/ 16,744.00	S/ 14,189.83	S/ 16,744.00
3	VALORIZACION N° 03	Nov-22	S/ 11,461.02	S/ 13,524.00	S/ 11,461.02	S/ 13,524.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,135.59	S/ 2,520.00
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,135.59	S/ 2,520.00
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA					S/ 42,569.49	S/ 50,232.00
SALDOS						-S/ 4,860.00
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
					-S/ 4,118.64	-S/ 4,860.00
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA					S/ 2,135.59	S/ 2,520.00
MONTO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE ACUERDO A LA O.S N°008624					-S/ 5,084.75	-S/ 6,000.00
PENALIDAD POR ITEM 18					-S/ 1,169.49	-S/ 1,380.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 1,220.34	S/ 1,440.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL					S/ 5,338.98	S/ 6,300.00
SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA					-S/ 4,118.64	-S/ 4,860.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 44,705.08	S/ 52,752.00
VERIFICAMOS					VERDADERO	

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-2023 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2335 2023-1052	S/.63,000.00	S/.50,232.00	S/.12,768.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondiente al ejercicio fiscal 2022-2023, respecto a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, se constató que no se registraron y efectuaron pagos a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA.

XI. ANÁLISIS

- a) El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, se suscribió el 26 de diciembre del 2022.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G

- b) Con fecha 03 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0117-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- c) El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072, es de 15 días calendarios inicia 04 de febrero del 2025 y culmina el 18 de febrero del 2025.
- d) El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- e) Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO Nº170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el **19 de febrero del 2025 y culmina el 05 de marzo del 2025**

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION Nº009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. Nº1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. Nº350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. Nº350-2015-EF).

- f) Con **CARTA Nº002-2025-MDSM/MRMP/CONSULTOR**, de fecha 02 de diciembre del 2025, la SRA.MIRIAM ROSMERY MEJIA PRUDENCIO, Gerente general, presenta la liquidación de contrato de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, a costo del consultor mediante OS. Nº8624 - 2025
- g) Con **CARTA Nº230-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de enero del 2025, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. GARAY RIVERA AMANCIO LEONCIO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA, no emitió ningún pronunciamiento dentro de sus plazos (15/01/2025 hasta el 19/01/2025), por tal motivo queda consentida con los cálculos notificados.
- h) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF), y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2517072.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0677-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072. Con un costo de prestación final asciende a S/ 52,752.00 (Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:

- Monto pagado de valorizaciones contractuales por la suma de S/ 50,232.00 (Cincuenta mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.
- Saldo por el concepto de Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/ 2,520.00 (Dos mil quinientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA (se reconoció solo el 1/2 del concepto de recepción y liquidación de obra por no realizar la liquidación de contrato de supervisión), generando un saldo por recepción y liquidación de obra. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio 008624 del 06/11/25 y un cobro de penalidad por incumplimiento del ITEM 18 del contrato de supervisión que asciende a S/ 1,380.00 (Mil trescientos ochenta Soles) Inc. IGV. Generando un saldo de -S/ 4,860.00 (Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/2,520.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA (O.S N°8624 -2025)	- S/ 6,000.00
PENALIDAD (OTRAS PENALIDADES ITEM 18)	-S/ 1,380.00
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION	-S/4,860.00

- Se tiene la DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO que asciende a la suma de S/6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles) Inc. IGV, del cual se descontará el saldo del concepto de recepción y liquidación de obra por el monto de S/ 4,860.00 (Cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV, generando un saldo de la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 1,440.00 (Mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.
3. Precisar que el profesional responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de la obra, dejando constancia en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica que detalla las metas alcanzadas y confirma que la obra cumple con el expediente técnico, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/CONSULTOR; CARTA N°0230-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0134-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0878-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, siendo su costo final de S/ 52,752.00 (Son: Cincuenta y dos mil Setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 50,232.00
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 2,520.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 52,752.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA**, por el monto de S/ 2,520.00 (Son: Dos mil Quinientos veinte con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 2,520.00 (Son: Dos mil Quinientos veinte con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de la Sra. Miriam Rosmery Mejía Prudencio mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08624-2025**, para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA** por concepto de LIQUIDACION DE OBRA es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,520.00
POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE LA SRA. MIRIAM ROSMERY MEJÍA PRUDENCIO - ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08624-2025	(-) S/ 6,000.00
SALDO POR DESCONTAR DEBIDO A LA CONTRATACION DE LA SRA. MIRIAM ROSMERY MEJÍA PRUDENCIO	(-) S/ 3,480.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA**, la suma de S/ 6,300.00 (Son: Seis mil Trescientos con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 3,480.00 (Son: Tres mil Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) inc. IGV., debido al saldo a descontar por la contratación de la Sra. Miriam Rosmery Mejía Prudencio mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08624-2025**, para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, asimismo se tendrá que descontar S/ 1,380.00 (Son: Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles) inc. IGV., por **CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES**, por lo que el monto final a devolver al **CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA** por concepto de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es S/ 1,440.00 (Son: Mil Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 6,300.00
SALDO A DESCONTAR POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE LA SRA. MIRIAM ROSMERY MEJÍA PRUDENCIO - ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°08624-2025	(-) S/ 3,480.00
DESCUENTO POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	(-) S/ 1,380.00
MONTO TOTAL A DEVOLVER POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 1,440.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0677-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2583654

